



DECRETO ALCALDICIO Nº 28/3 AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL QUE INDICA.

REQUINOA,

28 OCT 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto Nº 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo Nº 2015 de fecha 27 de octubre 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", Para el arriendo de local y banqueteria cuyo objetivo es realizar ceremonia de cierre del programa habitabilidad. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-136-COT25 "modalidad de compra ágil", se recibió 02 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor Ramírez Llanos Rut: 77.250.718-6, por un monto de \$649.999 IVA incluido, cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a lo requerido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad Nº 94

El Decreto alcaldicio Nº 3326 de fecha 28 de Octubre 2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa habitabilidad.

DECRETO

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para el arriendo de local y banqueteria cuyo objetivo es realizar ceremonia de cierre del programa habitabilidad, Ramírez Llanos Rut: 77.250.718-6, por un monto de \$649.999 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05 15.009 Programa habitabilidad fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/LGE/CBA/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Mercado Publico (1) Archivo (1)

Habitabilidad (1)

ALDO VALDIVIA MONTECINOS

ALCALDE